

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 7.10.06

**AUDITORÍA DE GESTIÓN DE JUICIOS PARTE
DEMANDADA BANCO CIUDAD DE BUENOS
AIRES. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE
OBSERVACIONES INFORME 7.05.04.
EJERCICIO 2009**

Buenos Aires, Octubre de 2010

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640- 6° Piso- Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores generales

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

Código del proyecto: 7.10.06

Nombre: Auditoría de Gestión de Juicios Parte Demandada. Banco Ciudad de Buenos Aires. Auditoría de Seguimiento de Observaciones Informe 7.05.04.

Tipo de Auditoría: Auditoría de Seguimiento.

Período: Ejercicio fiscal finalizado al 31/12/2009

Objeto: Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Objetivos: Realizar el seguimiento de las observaciones correspondientes al Informe 7.05.04, evaluando el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

Alcance: Juicios en los que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires es parte demandada. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso.

Unidad ejecutora: Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Director de Proyecto: Dr. Diego Gorla

Auditora a cargo: Dra. Sandra Lebrero

Informe Ejecutivo	
Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2010.
Código del Proyecto	7.10.06
Denominación del Proyecto	Auditoría de Juicios Banco de la Ciudad de Buenos Aires, parte demandada. Auditoría de Seguimiento Informe 7.05.04. Ejercicio 2009.
Principales Conclusiones	En el periodo 2009 se han podido comprobar importantes avances en lo referente al sistema de control y la consecuente gestión de riesgos que hacen al resguardo de los derechos patrimoniales del BCBA. La normativa dictada por la Gerencia de organización permite conservar un circuito de tramitación que optimizan la gestión de riesgos. Estas operaciones se ven reforzadas por la modernización de los sistemas de información y por las operaciones de resguardo de la información. Respecto del control del universo auditado los informes parciales remitidos a la Gerencia de Sindicatura permiten realizar un control de integridad de la información. En este sentido puede considerarse una potencial mejora en el componente de la comunicación en caso de que se remitan a las áreas encargadas de la tramitación contable los resultados parciales de las tramitaciones (sentencias de Primera Instancia) Se registra un avance positivo en el sentido de que las causas correspondientes a los concursos y quiebras sean transferidas a un área interna del BCBA El progreso registrado en relación al Informe 7.05.04, objeto de seguimiento es satisfactorio.
Objeto	Gerencia de Asuntos Legales. Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Objetivo de la auditoría	Realizar el seguimiento de las observaciones formuladas en el Informe N° 7.05.04, evaluando el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.
Principales Observaciones	➤ Debe de mejorarse la comunicación con otras áreas del organismos en función de dos variables: 1. Informe de resultados parciales de las tramitaciones por razones presupuestarias. 2. Informe por parte de áreas que tienen datos de interés para la defensa de los derechos patrimoniales de la institución. Vgr. Gerencia de Pignoraticio y Créditos

Informe Final de Auditoría
Auditoría de Gestión de Juicios parte demandada Banco Ciudad de
Buenos Aires. Auditoría de Seguimiento de Observaciones Informe
7.05.04- Ejercicio 2009
Proyecto N° 7.10.06

DESTINATARIO

Señor:

Vicepresidente 1°

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. Oscar Moscariello

S / D

1. INTRODUCCION

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Gerencia de Asuntos Legales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo que a continuación se detalla.

2. OBJETO

Gerencia de Asuntos Legales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

3. OBJETIVO DE AUDITORÍA

Realizar el seguimiento de las observaciones formuladas en el Informe 7.05.04, evaluando el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

4. ALCANCE

Juicios en los que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires sea parte demandada. Se auditarán las causas desde que el área legal

queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso.

Son antecedentes del presente informe los Proyectos N° 7.05.04 “Auditoría de Juicios parte demandada Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Auditoría de Gestión, Ejercicio 2004” y N° 7.04.05 “Auditoría de Juicios Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Auditoría de Relevamiento, Ejercicio 2003”.

4.1.- Procedimientos de Auditoría aplicados:

Para el desarrollo de nuestra labor se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

1. Análisis del Informe 7.05.04, objeto de seguimiento.
2. Solicitud de información, y análisis de las respuestas recibidas.
3. Práctica de entrevistas y reuniones con el personal superior y de línea de la Gerencia de Asuntos Legales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
4. Evaluación de cambios realizados respecto de lo ya relevado.
5. Evaluación del sistema de control interno de acuerdo a los componentes recomendados del Informe COSO.
6. Análisis de informes de auditoría de la UAI y SIGEBA.
7. Evaluación del universo a auditar.
8. Relevamiento a la información contenida en Software que utiliza la Gerencia de Asuntos Legales del BCBA.
9. Evaluación de la eficacia del sistema informático utilizado.
10. Relevamiento de las carpetas internas correspondientes a los procesos judiciales auditados.
11. Consulta a la página web del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todos los expedientes analizados en www.pjn.gov.ar.
12. Circularización a las Cámaras de radicación de las causas solicitando el listado de causas en las que el BCBA es parte demandada.

13. Relevamiento y análisis de las causas en sede judicial conforme muestreo.

14. Respecto de las carpetas internas se verificó:

- a) Que la documentación obrante en la carpeta interna sea suficiente, oportuna y se encuentre en orden cronológico tal como se sucedieron los hechos en el proceso judicial. Se considera que el mantenimiento de copias de los escritos con sus respectivos cargos es importante, en tanto permite reconstruir un expediente, acreditar una presentación oportuna, o bien facilitar la tarea de otro profesional que continúe con la tramitación.
- b) El cumplimiento de los plazos procesales.
- c) Coincidencias con la documentación obrante en las carpetas internas y las constancias de los expedientes en sede judicial.
- d) Constancia de cumplimiento de la comunicación con otras áreas involucradas en el proceso de aplicación de multas.

Resulta oportuno aclarar que el análisis de la gestión judicial no tiene como objeto evaluar la estrategia judicial, privativa de cada profesional actuante, a seguir en cada caso; sino verificar cuestiones que hacen al correcto desempeño profesional en procura del resguardo de los derechos del patrimonio del mandante.

4.2. Universo Auditado.¹

El Universo auditado se definió conforme la información remitida por la Gerencia de Asuntos Legales del BCBA.

Las causas judiciales informadas como activas suman un total de 764, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa de Propiedad Participada Telecom: 370
Programa de Propiedad Participada Telefónica: 204
Distintos objetos: 190

Se determinó mediante criterio aleatorio por sistema probabilístico una muestra de las causas, con un grado de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10%.

La muestra arrojó un total de 62 expedientes². Respecto de estos expedientes se tomó vista de las carpetas internas y registros

¹ Ver Anexo I

² Ver Anexo I.

informáticos de las causas judiciales activas.

De la muestra seleccionada se obtuvieron los siguientes resultados respecto de su radicación y posibilidades de relevamiento:

- 4 causas tramitan en el Fuero Contencioso Administrativo Tributario
- 35 causas tramitan en el Fuero Civil y Comercial Federal
- 14 causas tramitan en el Fuero Comercial Nacional
- 7 causas tramitan en el Fuero Contencioso Administrativo Federal
- 2 causas tramitan en el Fuero Civil Nacional.
- No se pudo realizar el relevamiento de 6 causas en sede judicial por encontrarse las mismas paralizadas o archivadas.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Con el objeto de hacer más comprensibles las observaciones enunciadas, se describen a continuación las siguientes **Aclaraciones Previas**:

5.1. Sobre el alcance del proyecto

El presente proyecto tiene por objetivo el Seguimiento de las observaciones formuladas en el Informe N° 7.05.04 “Auditoría de Juicios Banco de la Ciudad de Buenos Aires parte demandada. Auditoría de Gestión. Período 2004”. Se analizarán las estructuras y sistemas de control interno en función a las metas propuestas de la buena gestión y los recursos disponibles.

La evaluación de la gestión de los recursos tiene base en el esquema fijado por el análisis FODA³:

En el Informe objeto de seguimiento se consideraron como limitaciones al alcance las siguientes situaciones:

- a) **La Gerencia de Asuntos Legales no tiene presupuesto asignado.** Considerando que una de las bases para el control de gestión es la distribución de los recursos financieros por Área de Responsabilidad, los procedimientos de auditoria se vieron limitados por la falta de un presupuesto que pueda ser utilizado como patrón de medida de los fondos destinados para el pago de las sentencias. Si bien en la práctica quedó demostrado que la Gerencia de Asuntos Legales no dispone de los fondos relacionados con los juicios que administra, es de buena práctica

³ Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

la asignación de un presupuesto para ser utilizado en posibles sentencias. El objetivo último de este mecanismo es la posibilidad de efectuar un análisis de las diferencias (entre lo presupuestado y lo realmente pagado) y de esta forma, poder evaluar las decisiones adoptadas en el transcurso del ejercicio.

COMENTARIO AUDITORÍA ACTUAL:

De acuerdo a lo informado por el Sr. Gerente del área auditada en entrevista⁴ la Gerencia no tiene un presupuesto propio en tanto atiende las erogaciones que surgen de la gestión judicial y condena en juicio por los canales institucionales previstos a través del área de contaduría.

La Gerencia tiene las funciones asignadas para atender a la gestión judicial y los resultados presupuestarios de la misma se impulsan en los sectores del banco que atienden estas situaciones de acuerdo a las atribuciones asignadas por estructura.

La Gerencia tiene asignado presupuesto para la atención de necesidades inmediatas con rendición a modo de Caja Chica.

La distribución de responsabilidades de acuerdo a lo descrito resulta funcional y aporta a una gestión razonable.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El auditado acompaña, de acuerdo a lo requerido el circuito interno del BCBA por el que se responde al pago de las sentencias y gastos causídicos.

Encontrándose una sentencia o regulación firme, la Gerencia emite un Memorando a la Coordinación de Pagos de la Gerencia de Contabilidad y Control de Gestión, solicitando el depósito.

El BCBA presupuesta en forma anual de acuerdo al promedio mensual registrado en el ejercicio anterior. En concepto de honorarios, teniendo en cuenta el informe trimestral del área, se presupuestó un 10 % por sobre el promedio.

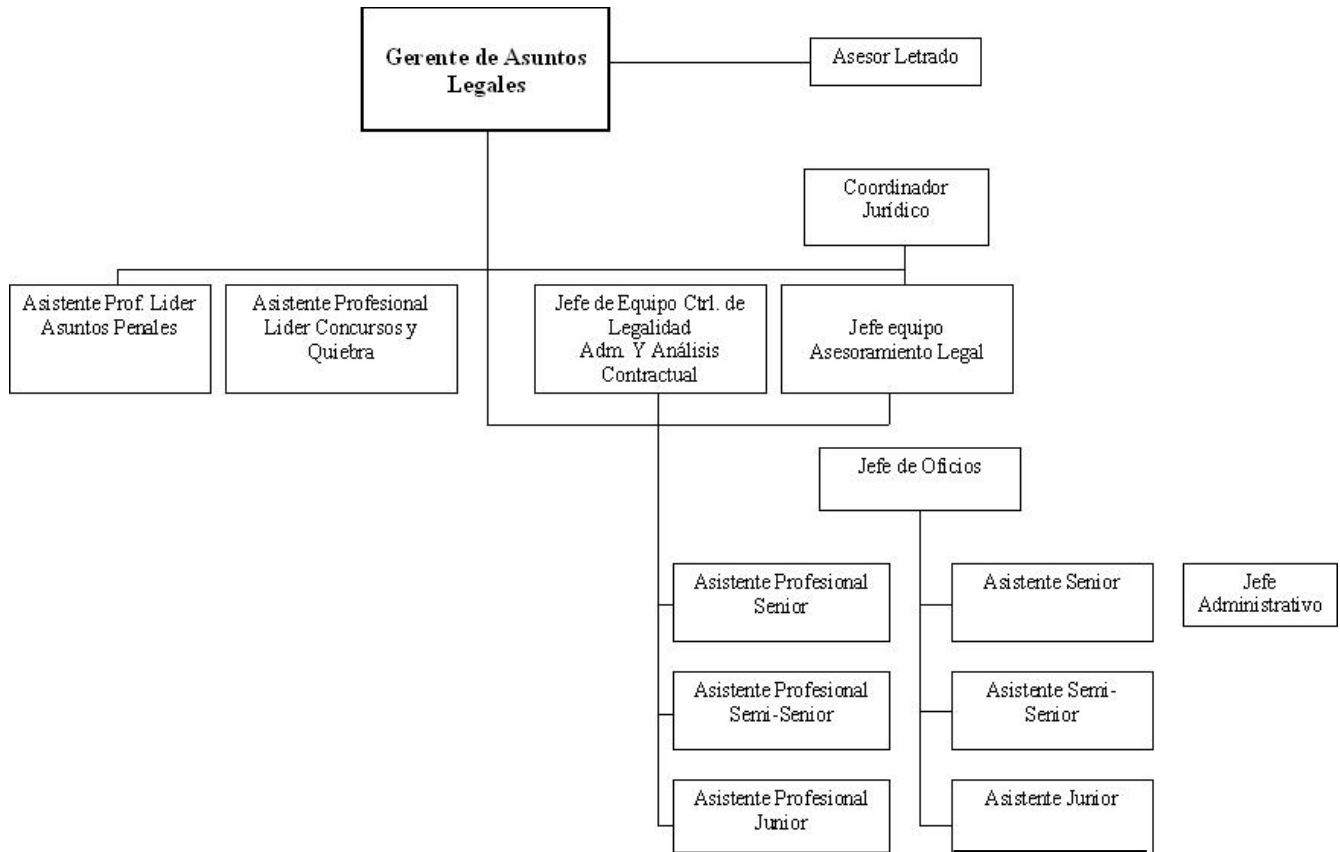
De acuerdo al flujograma seguido, la Gerencia auditada remite su labor a la gestión judicial y deriva la tramitación contable. Siendo que es el BCBA como persona jurídica el que responde económicamente en las condenas, no afecta en nada a la correcta defensa de sus derechos que la Gerencia auditada limite sus tareas al ámbito judicial, sin participar de los circuitos de pago.

Cabe destacar que en el desarrollo de la auditoría se comprobó un adecuado funcionamiento del componente de información y comunicación con el área contable constituyendo la misma una fortaleza de la gestión.

⁴ 19/7/10

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

5.2. Descripción de las áreas involucradas en los procesos auditados.



I. Gerencia de Asuntos Legales

- Implementar las políticas impartidas por la Superioridad en todo lo inherente al asesoramiento en los asuntos de carácter jurídico, penal y notarial relacionados con el Banco, emitiendo opinión sobre la materia.
- Asistir, a su requerimiento, al Presidente de la Institución, cuando deba ejercer la representación del Banco ante organismos oficiales y privados.
- Informar al Directorio, sobre las disposiciones legales que en lo sucesivo se dicten y a cuyo cumplimiento deba ajustarse el Banco.
- Intervenir en los procesos legislativos que interesen al Banco.
- Patrocinar los juicios a cargo de la Gerencia.
- Intervenir directamente en el asesoramiento de los Abogados, sobre cuestiones de procedimiento judicial, si los requerimientos así lo

demandan.

g) Verificar que los sumarios administrativos que se substancien en el Banco, se ajusten en su forma a las disposiciones legales vigentes.

II. Asesor Letrado

a) Asesorar legal y técnicamente al Directorio, Gerencia General y Gerente de Asuntos Legales.

b) Asesorar al Gerente de Asuntos Legales en las políticas a implementar para un adecuado funcionamiento de la estructura jurídica de la Institución.

c) Intervenir a requerimiento del Gerente de Asuntos Legales en los litigios judiciales que ameriten su participación.

III. Asistente Profesional Líder Concursos y Quiebras.

a) Asesorar a la Gerencia en todo lo relacionado con temas concursales, emitiendo los dictámenes correspondientes.

IV. Asistente Profesional Líder Asuntos Penales.

a) Asesorar a la Gerencia en todo lo relacionado con causas penales, emitiendo dictámenes correspondientes.

V. Coordinador Jurídico

a) Implementar todos los mecanismos que conduzcan a un adecuado control administrativo de la Gerencia.

b) Implementar todos los mecanismos de control sobre la recepción de cédulas judiciales y documentación que ingresa y egresa de la Gerencia.

c) Llevar una base de datos actualizada sobre los asuntos penales, concursales, contenciosos en que la Institución sea parte.

d) Elaborar en forma directa los dictámenes jurídicos que le sean encomendados por la Gerencia.

e) Supervisar los gastos y pagos a efectuar por la gerencia propuestos por el Jefe del Equipo Administrativo.

f) Supervisar lo relacionado con el seguimiento de la tramitación

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

de oficios judiciales y el correspondiente cobro de aranceles.

g) Reemplazar al Gerente de Asuntos Legales en su Ausencia.

VI. Jefe del Equipo de Asesoramiento Legal

a) Asesorar a las distintas áreas del Banco en los temas que sean motivo de consulta legal.

VII. Jefe de Equipo de Control de Legalidad Administrativa y Análisis Contractual.

a) Supervisar la actuación de los Escribanos externos e intervención en la preparación de la documentación vinculada a los asuntos notariales.

b) Supervisar y dictaminar sobre la legalidad administrativa de los actos del Directorio.

c) Supervisar, dictaminar y redactar sobre los contratos que celebre el banco e implementación de las garantías necesarias en las operaciones de crédito.

VIII. Asistente Profesional Senior - Semi Senior Junior.

a) Realizar las tareas relativas a la actuación de los Escribanos externos e intervención en la preparación de la documentación vinculada a los asuntos notariales.

b) Realizar tareas tendientes a dictaminar sobre la legalidad administrativa de los actos del Directorio.

c) Realizar las tareas relativas a la generación de dictámenes y redacción de los contratos que celebre el Banco e implementación de las garantías necesarias en las operaciones de crédito.

d) Realizar las tareas tendientes a asesorar a las distintas áreas del Banco en los temas que sean motivo de consulta legal.

e) Efectuar las tareas relacionadas con el propósito del puesto que le sean asignadas.

IX. Jefe de Oficios.

a) Efectuar el seguimiento en los casos que corresponda de los Oficios Judiciales y elaborar las repuestas de los mismos, de las Cédulas, de las Circulares “C” del BCRA y de cualquier otra documentación que le

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

sea remitida, solicitando información, en caso de considerarlo necesario a las distintas áreas del Banco.

b) Controlar los aranceles de tramitación de oficios judiciales una vez definido el proyecto de arancelamiento.

c) Colaborar en las tareas a cargo de la Gerencia que le sean asignadas por los niveles superiores.

X. Asistente Señor – Semi. Señor. Junior

a) Ejecutar las tareas relacionadas con el propósito del puesto que le sean asignadas.

XI. Jefe de Administrativo

a) Supervisar las tareas inherentes a la gestión de recepción y despacho de documentación y demás actividades de Secretaria.

b) Administrar los fondos correspondientes al Régimen de Gastos Menores, cumplimentando las normas vigentes.

c) Tramitar la recepción y despacho de la documentación de la Gerencia.

d) Mantener actualizados los libros y registros necesarios de entrada y salida de expedientes, circulares, memorándums, comunicaciones y notas.

e) Confeccionar el parte diario de asistencia del personal.

f) Tramitar la provisión de útiles y demás elementos requeridos para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Gerencia, custodiando los mismos.

5.3. Normativa aplicable.

Son de aplicación:

- La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Artículo 55 segunda parte.
- Ley 1779. Carta Orgánica BCBA.
- Ley 2625. Modificatoria Carta Orgánica BCBA

5.4. Aclaraciones sobre el objetivo de la presente auditoría de seguimiento.

La siguiente Auditoría de Gestión ha tenido por objetivo alcanzar los aspectos que siguen:

- a) Impulso procesal de las actuaciones.
- b) Celeridad en la producción de la prueba.
- c) Celeridad de las notificaciones.
- d) Eficiencia del sistema de tramitación y seguimiento de causas conexas.
- e) Sistemas de información utilizados.
- f) Economía del proceso.
- g) Sistemas de comunicación con otras áreas de gobierno involucradas en la evaluación de la gestión por resultados de las empresas prestatarias de servicios públicos.

El concepto de “Gestión de Juicios”, que sirve como base a la presente auditoría lleva a realizar una evaluación que conduzca a una opinión independiente enfocada al grado en que quienes se encuentran a cargo de la gestión cumplen con sus responsabilidades en términos del logro de las metas comprometidas.

El control interno que se debe de ejercer sobre los profesionales intervinientes debe considerar el control como la acción de garantizar que un proceso, una acción o, en general, una situación se mantendrá estable, en el sentido que las variables o factores clave o vitales se moverán dentro de un rango previamente establecido y deseable, en función de la posibilidad de que se presenten desviaciones frente a lo preestablecido o lo esperado. En tal sentido, el control permite la corrección contemporánea a los hechos, guardando entonces carácter proactivo.

5.5. Informes de Auditoría Interna analizados.

Se solicitó a la auditada –Gerencia de Asuntos Legales del Banco Ciudad-, los informes de auditoría realizados por la Gerencia de Área Auditoría Interna –A.A.I.- (período 2008/2009), como así también aquel que efectuó la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (período 2006).

Respecto de aquellos realizados por el A.A.I., surge de la lectura del primer informe de los dos acercados a esta Dirección General (Informe Auditoría N° 74/133), que se trata de una auditoría de gestión que ha tenido como objetivo evaluar el desempeño del sector contencioso, como así también el de concursos y quiebras de la gerencia auditada.

A tales fines, el A.A.I. seleccionó una muestra de expedientes efectuando un análisis de éstos en los Tribunales de la Ciudad, como así también de las carpetas internas llevadas por la Gerencia de Asuntos Legales.

Previamente a expresar las conclusiones de su labor, el A.A.I. señaló que el hecho de que en el Sector de Concursos y Quiebras se lleva una cartera de juicios con sumas de dinero expresados en distintas monedas le impidió conciliar el monto total de los juicios llevados por el sector. Dicha circunstancia ha obrado como una limitación al alcance para la elaboración del informe.

De acuerdo con lo comprobado por el equipo de auditoría de esta AGCBA, esta situación está siendo regularizada, ya que la gestión de las causas correspondientes a Concursos y Quiebras se está transfiriendo escalonadamente a la Gerencia de Asuntos Legales.

Estas causas anteriormente eran gestionadas por un abogado, que si bien guardaba relación de dependencia con el BCBA, atendía la tramitación de las causas desde su estudio particular, habiéndose comprobado en informes anteriores un deficiente sistema de comunicación con el BCBA. Esto fue señalado en el Informe N° 7.04.05, en el que se constató la imposibilidad de delimitar el universo de causas correspondientes a procesos concursales. Asimismo se evaluó la existencia de una utilización ineficiente de recursos humanos, en razón de tener el BCBA que afectar personal al sólo efecto de constatar la población de causas gestionadas por el citado profesional. La gestión de estos expedientes por parte de la Gerencia del BCBA puede representar la oportunidad de mejora para estas irregularidades.⁵

Respecto del Sector Contencioso, el A.A.I. señala que tomó una muestra de dieciocho juicios de los que analizó los legajos obrantes en la Gerencia de Asuntos Legales como así también los expedientes obrantes en sede judicial.

De dicha compulsa no han surgido ningún tipo de observación, expresando por lo tanto que: “la labor de control ha arrojado resultado favorable”.

⁵ Conforme análisis FODA.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Respecto del sector Concursos y Quiebras, expresa que se ha tomado una muestra de veinte casos de los cuales trece eran concursos preventivos, en tanto que los siete restantes quiebras.

En esta ocasión, el A.A.I. detecta –según su criterio- dos observaciones en cuanto a la gestión de los juicios analizados.

En primer término, considera que existiendo fiadores en una de las causas llevadas por el sector (“Ingenieros Maccarone S.A. y Amtrax S.A.”), no se ha reiterado oportunamente a la Gerencia de Recupero la solicitud de índices de titularidad y dominio de éstos. Lo cual, según el criterio del auditor, podría derivar en un posible desapoderamiento de bienes por parte de los fiadores.

Según informó el auditado, se efectuó un primer pedido de los índices de titularidad y dominio sin obtener respuesta alguna de la mencionada gerencia. Es por ello que, teniendo en cuenta la observación realizada, procederán a efectuar el reclamo de los mismos y en su caso al posterior inicio de acciones.

El AAI, en otra causa, observó que al momento de efectuar la verificación de créditos respecto de la concursada, el Juez declaró inadmisibles dos de las sumas reclamadas, no existiendo constancias en los autos que la Gerencia de Asuntos Legales haya interpuesto incidente de revisión de tal decisión, ni que haya dado instrucciones de obrar en tal sentido.

Según el criterio del auditor, este accionar podría representar la pérdida de expectativas de recupero de las acreencias.

Si bien este tipo de situaciones no se han verificado en el Ejercicio 2009, puede considerarse que existe un *riesgo inherente* derivado de una deficiencia en el componente de comunicación con otras áreas del BCBA. Este riesgo puede representar la eventual pérdida de expectativas de cobro por parte del BCBA.

En el informe N° 73/132, del 11 de julio del 2008, el A.A.I. ha tenido como objetivo evaluar el funcionamiento de los controles internos del Ciclo “Asuntos Legales”, que comprende el sector Contencioso, el sector Concursos y Quiebras y el de Oficios (período auditado: octubre del 2007).

Del análisis de actuaciones pertenecientes a los tres sectores antes mencionados se efectuaron las siguientes observaciones:

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- Inexistencia de un Manual de Procedimientos que especifique el desarrollo integral y coordinado de las diferentes tareas que se realizan en la Gerencia
- Inexistencia de normativa que determine pautas precisas sobre las cuales asentar un cálculo de las contingencias en las que el Banco es demandado.
- No queda constancia expresa de los controles de monitoreo en los aspectos administrativos.
- El organigrama no coincide con la estructura real actual de la Gerencia.
- Al recibirse oficios en la Sucursal N°75 –Coordinación Judicial y la Gerencia de Pignoraticio y Ventas-, no es posible verificar que la totalidad de estos oficios hayan sido ingresados al sistema de Oficios que administra la Gerencia de Asuntos Legales.
- Uno de los legajos internos no se encuentra actualizado
- Una carpeta que lleva el Sector se encontraba incompleta (no contenía el pedido de verificación de la liquidación enviada por el Banco)
- El auditado no conocía la existencia de fiadores en una de las causas auditadas, pudiendo ello implicar un desapoderamiento de bienes para el banco.
- El sistema informático se encuentra desactualizado, no permitiendo conocer los oficios que se encuentran pendientes de respuesta.

Del relevamiento realizado por el equipo de esta AGCBA surge que, con posterioridad a la emisión del informe de la AAI, con fecha de vigencia 22/08/2008, la Gerencia de Organización emitió Normas de Procedimiento que salvan la observación formulada por la auditoría interna.

Lo mismo se verifica con la estructura real del área que se refleja en la estructura actual descripta ut-supra.

La falta de conocimiento por parte de la Gerencia auditada de la existencia de fiadores en el marco de un proceso, demuestra la existencia de una debilidad de comunicación con otras áreas del BCBA, encargadas del registro de datos que hacen a la defensa de los derechos de la entidad en un conflicto judicial posterior. En términos de control interno este extremo representa una amenaza, no imputable en forma directa y exclusiva a la Gerencia de Asuntos Legales, para una completa defensa judicial de los derechos patrimoniales del organismo.

También se tomó vista del Informe n° 442/SGCBA/2006 – Ministerio de Hacienda – Banco de la Ciudad de Buenos Aires (organismo F/N).

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

El informe realizado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires ha tenido por objeto el relevamiento y fiscalización de los juicios en trámite en los que el Banco es parte, tanto en su carácter de actor como de demandado.

A tales fines, la Sindicatura solicitó un listado actualizado de todos los juicios en trámite. De dicho listado extrajo una muestra de trescientos diecinueve expedientes.

Las labores de auditoria abarcaron el período comprendido entre el 08/05/06 y el 21/07/06.

Una vez obtenida la muestra la SIGEBA, detalló en un acápite denominado “Aclaraciones Previas” que los juicios en los que el banco es la parte demandada están a cargo de Gerencia de Asuntos Legales, en tanto que aquellos en los que es la parte actora se encuentran a cargo de la Gerencia de Recupero de Créditos, la que a su vez delega su seguimiento en un grupo de estudios externos.

La SIGEBA remitió al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires una minuta en la que la gestión judicial de la Gerencia de Asuntos Legales es “altamente satisfactoria”, en tanto que considera que la Gerencia de Recupero de Créditos “deberá extremar las tareas de supervisión y auditoría sobre la labor de sus mandatarios judiciales externos, a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos procesales.”

6. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se registraron limitaciones al alcance.

7. SEGUIMIENTO OBSERVACIONES

De los procedimientos de Auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se formula el siguiente seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas en el proyecto 7.05.04, transcribiéndose, en primera instancia, lo observado en el citado proyecto y posteriormente lo referido al respecto por el auditado y lo comprobado por el equipo de auditoría:

Observación:

- 1) Fallas en la confección del “Universo de juicios” sujeto a control.

Recomendación:

- 1) **Emitir un listado de los juicios al 31 de Diciembre de cada año.**

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

COMENTARIO DEL AUDITADO:

En el ejercicio auditado se realizaron informes trimestrales y al 31/12/09, remitidos oportunamente a la Gerencia de Sindicatura.

OPINIÓN DEL AUDITOR:

El universo auditado pudo ser correctamente determinado y se remitieron los listados realizados por el área en forma trimestral y al cierre del ejercicio.

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO.

Observación:

2) La Gerencia de Asuntos Legales no posee un listado de los juicios al 31/12/2004. Siendo ésta la fecha de cierre de los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, la utilidad de tal información adquiere relevancia como respaldo documental para toda la organización.

Recomendación:

2) Efectuar un control detallado de los juicios que se encuentran incorporados al sistema informático depurando aquellos en los que los intereses del BCBA no se encuentren comprometidos

COMENTARIO DEL AUDITADO:

Idem anterior

OPINIÓN DEL AUDITOR:

Idem anterior

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

3) Los procedimientos de Auditoría aplicados han puesto de manifiesto la imposibilidad de determinar en forma fehaciente la cantidad de juicios activos al 31/12/2004, ya que existen carpetas de juicios finalizados que fueron expuestos en el universo sujeto a control como juicios activos. La depuración de esta información permitiría determinar la carga de trabajo, el pronóstico de recursos necesarios y el establecimiento de metas para poder medir la gestión.

Recomendación:

3) Efectuar un control entre el listado de juicios y los archivos físicos con el objeto de asegurar la integridad de los juicios a cargo de la Gerencia de Asuntos Legales. Deberá tenerse presente que, todos los juicios que no estén incluidos no podrán ser informados al resto de la organización.

COMENTARIO DEL AUDITADO:
Idem anterior
OPINIÓN DEL AUDITOR:
En este punto se registra un riesgo de detección. Las Cámaras correspondientes a los fueros de actuación no registran los enderezamientos de las demandas en forma posterior al inicio de la demanda. Esta situación impide realizar un control de integridad razonable respecto del universo objeto de auditoría, en los casos en los que el BCBA pueda resultar demandado en el transcurso de un proceso judicial en forma posterior a la formulación del reclamo. Habiéndose circularizado a las Cámaras Civil, Contencioso Administrativo Tributario, Comercial y Laboral respecto de las causas tramitadas en sus respectivos fueros en las que el BCBA sea parte demandada, sólo respondió la Cámara Civil. Se comprobó la integridad del universo respecto del informado por la auditada respecto del informado por la Cámara Civil. Idem anterior.
EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

- 4) Falta de confiabilidad en el listado de juicios puesto a nuestra disposición. Los procedimientos de auditoría aplicados han demostrado que no existe un control de integridad en el mencionado listado ya que se detectaron las siguientes situaciones:
 - a) Faltan incluir 16 juicios que tienen fecha de inicio anterior al 15/10/2004. De éstos, 13 juicios deberían estar incluidos en el listado al 15/10/2004 por estar vigentes a esa fecha y 3 casos corresponden a juicios terminados al 31/12/2004 y que no deberían figurar en el listado al 29/11/2005. A partir de la muestra de auditoría que se expone en el apartado 4.2 “Universo Auditado y Determinación de la muestra” y en especial sobre los puntos a) y b) que totalizan 87 casos se realizó un control cruzado entre la información que surge del universo y los datos contenido en la Web Judicial.
 - b) Faltan incluir los incidentes de “Beneficio a Litigar sin Gastos” (Ver observación N° 4)

Recomendación:

- 4) **Definir mediante un manual de procedimientos el tratamiento y circuito que debe seguir el incidente de Beneficio a Litigar sin Gastos. En caso de decidirse archivarlo por separado, se deberá dejar constancia en el universo y en la carpeta interna principal.**

COMENTARIO DEL AUDITADO:

Existe un Manual de Organización de aplicación a la Gerencia de Asuntos Legales, con asignación de funciones por puesto y descripción de la relación jerárquica.

Se dictaron normas de procedimiento con vigencia al 22/08/08.

Las cédulas que ingresan a la Gerencia se reciben por Mesa de Entradas y son cargadas en el Sistema de Administración de Oficios Judiciales. Luego de su carga, las cédulas son revisadas por el Gerente en forma personal, remitiendo las del sector de oficios judiciales al jefe de oficios y las que corresponden a juicios en los que el BCBA resulta demandado, a los profesionales que intervienen en su gestión.

Los juicios nuevos se cargan en el Lex Doctor, realizándose back up automático en el área de sistemas.

OPINIÓN DEL AUDITOR:

Conforme la normativa remitida por el auditado, las tramitaciones dentro del área que requieren de impulso procesal posterior o respuesta, (demandas, cédulas, oficios) registran un doble ingreso por Mesa de Entradas y por parte del profesional actuante.

A su vez los escritos y respuestas a oficios son revisados por el superior jerárquico para su visado. A su vez el Gerente mantiene un control de vencimientos.

Las operaciones de control cruzado y jerárquico han sido comprobadas y se consideran eficaces en la formación de un ambiente de control razonable.

Estos procedimientos también se aplican a los “Beneficios de Litigar sin Gastos”, sin que se registre con los mismos ninguna problemática en particular.

Existe control de integridad entre los registros de la Mesa de Entradas y la carga del Lex Doctor. Esta operación de control sumada a la existencia de back up en un sector independiente funcionalmente de la Gerencia de Asuntos Legales permite otorgarle fiabilidad a la información registrada.

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

5) Tal como se menciona en la observación anterior, la AGCBA no ha podido examinar los incidentes de “Beneficio a Litigar sin Gastos”, ya que éstos no están detallados en el Universo ni se encuentran incorporados en la carpeta interna. Del relevamiento efectuado se detectó que: a) En ocho carpetas se infirió la existencia de este tipo de incidentes. A partir de esta situación se amplió el alcance de los procedimientos de auditoría aplicados a la muestra examinada a través de la búsqueda en Internet, respecto de los casos pertenecientes al fuero Comercial, detectándose la existencia de otros ocho casos lo que hace un total de 16 casos que representan el 11% de la muestra auditada. De acuerdo al criterio aplicado por la AGCBA, la adecuada exposición en el universo de los “Beneficios a Litigar sin Gastos”,

y la incorporación de la documentación en la carpeta interna adquiere relevancia por cuanto ofrece la posibilidad de medir la correcta gestión llevada a cabo por el BCBA en estos casos. De corresponder, permite el control posterior de las acciones llevadas a cabo con el objeto de recuperar las costas abonadas

Recomendación:

5) Se recomienda implementar un sistema de ordenamiento alfanumérico anual que posibilite realizar un control de integridad más efectivo y permita la confección de estadísticas, informes de cantidad de juicios iniciados y/o finalizados durante el ejercicio etc.

COMENTARIO DEL AUDITADO:

Las cédulas que dan traslado de las pruebas producidas por el actor en el Beneficio de Litigar sin Gastos y que lo conceden obran en la carpeta interna del juicio, mientras aquellos del Programa de Propiedad Participada se encuentran archivados en un bibliorato independiente. La consecuencia económica del Beneficio de Litigar sin Gastos influye en la posibilidad de que un letrado del BCBA al que se le regulen honorarios a cargo de la contraparte no se encontrará en posibilidades de cobrarlos, al igual que los peritos de la causa. Respecto de los honorarios de los peritos, de acuerdo a la modificación del art. 77 del CPCC “Los peritos podrán reclamar a la parte no condenada en costas hasta el 50% de los honorarios que le fueran regulados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 478...”. Por ende, si en un juicio se evalúa como innecesarias las pericias ofrecidas por el actor, se manifiesta desinterés en los términos del artículo 478 y en la hipótesis de ser vencedor en un litigio, no se abonan honorarios periciales, tenga o no el actor beneficio. La demás consecuencias son de carácter fiscal.

OPINIÓN DEL AUDITOR:

Los Beneficios de Litigar sin Gastos, si bien se registran en la Cámara de origen con una numeración distinta a la del principal, a excepción del fuero CAT de la CABA, en el que se numeran igual y se distinguen por el número que sigue a la barra no dejan por ello de guardar relación con el reclamo principal.

No se considera que afecte a la gestión que las copias del Beneficio se archiven en forma conjunta con la carpeta principal. Las operaciones de control a las que este trámite es sometido son las mismas que se operan sobre el resto de las tramitaciones, considerándose al resultado razonable.

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

6) Los juicios están ordenados alfabéticamente. Este criterio de clasificación limita la posibilidad de realizar un control de integridad más efectivo. A lo

largo del presente informe se irán mencionando casos que ejemplifican situaciones que generan confusión en la identificación de la causa.

Recomendación:

6) Rever los mecanismos, tareas y circuitos para la confección del listado de juicios estableciendo niveles de responsabilidad para la confección y supervisión del mismo.

COMENTARIO DEL AUDITADO:

El sistema de Lex Doctor utilizado permite ordenar la información de acuerdo a las necesidades que el control implementado requiera. Se adoptó la versión 8 del citado sistema. Se generan back up automáticos por el Área de Sistemas. Los listados son remitidos en formato Excel que admite la aplicación de filtros.

OPINIÓN DEL AUDITOR:

De acuerdo al relevamiento realizado en la Gerencia auditada, los sistemas de información utilizados, si bien no poseen la incorporación de alarmas, sino recordatorios, permiten una organización clara de los juicios gestionados. De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Asuntos Legales⁶, el circuito de inicio de las actuaciones se inicia en la Mesa de Entradas y se registra en el Lex Doctor. A su tiempo se archivan las carpetas de tramitación interna con referencia numérica. Las operaciones de control son cruzadas, administrativas y por parte del profesional actuante, lo cual minimiza riesgos. La numeración actual es numérica, permitiendo identificar con celeridad las carpetas internas. Se realizan back up en forma automática en un área distinta lo que favorece el control y resguardo de la información.

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO.

Observación:

7) Errores en la identificación de las causas: Se han detectado fallas en la confección del universo debido a que en la información que identifica a las causas se comprobaron inexactitudes que reducen la confiabilidad del listado de juicios. El siguiente cuadro expone los casos en que para tomar conocimiento de los elementos identificatorios se debió recurrir a la carpeta interna.

Datos Incompletos: Incluye casos en los que en el universo falta la identificación del año, o que la cantidad de dígitos del N° de expediente judicial están incompletos.

⁶ Mesa de Entradas N° 2026/10/AGCBA – ref. Nota AGCBA/1847/10

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

MOTIVO / CANTIDAD DE CASOS / % DE INCIDENCIA

Sin identificación del N° de Expediente judicial	30	35%
Sin datos del juzgado ni de expediente	2	2%
Datos incompletos	15	17%
N° de Expediente suministrado resultó ser una causa inexistente	15	17%
N° de Expediente correspondiente a otra causa	2	2%
Cabe mencionar que, el artículo 7 de la ley 70 de la CABA establece como responsabilidad institucional la implementación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno y de gestión. La correcta recolección, clasificación y registro de la información formará parte de una adecuada organización, la que servirá de base para la medición de los resultados de la gestión.		

7) Se hacen extensivas las consideraciones de la recomendación anterior.

COMENTARIO DEL AUDITADO:
No formula comentarios específicos

OPINIÓN DEL AUDITOR:
Del relevamiento realizado surgió que en 3 de las causas que representan el 4% de la muestra, los datos aportados por el auditado no se correspondían con datos de identificación de los expedientes ⁷ .
EL PROGRESO ES INCIPIENTE

Observación:

8) Falta de actualización de la información contenida en el universo de juicios: del análisis de la muestra surgió que no se realizan las correspondientes actualizaciones en los datos ingresados al sistema. Por ejemplo, en los casos que por cuestiones de competencia los expedientes fueron trasladados a otros juzgados no se actualizó en el sistema la información con las nuevas radicaciones.

⁷ “Leiva c/ PPP s/ sumario”, “Mastrocola c/ PPP Telecom s/ sumario” y “Russo, Carlos c/ PPP s/ sumario”

Recomendación:

8) El cambio del sistema informático debe contemplar la identificación de la fecha de la sentencia con el objeto de poder identificar claramente la situación del juicio a través del listado informático.

COMENTARIO DEL AUDITADO:

El sistema actual, Lex Doctor Versión 8 contempla los campos requeridos

OPINIÓN DEL AUDITOR:

La observación ha sido regularizada.

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

9) No se identifica la fecha de la sentencia. No existe un campo que prevea la incorporación de la “fecha de la sentencia”, en caso de que ésta se haya producido. Esto dificulta la lectura del estado procesal de los juicios, generando confusión en su interpretación.

Recomendación:

9) En línea con la observación anterior se recomienda valorar adecuadamente los juicios e informar aquellos que tengan “Sentencia de Primera Instancia” con el objeto de poder registrar la correspondiente contingencia.

COMENTARIO DEL AUDITADO:

El listado remitido a la Gerencia de Sindicatura en forma trimestral y al cierre del ejercicio tiene actualización del estado procesal y, en su caso, la fecha de emisión de los decisorios.

OPINIÓN DEL AUDITOR:

El estado procesal de las actuaciones contenido en el sistema de Lex Doctor, así la información remitida a esta AGCBA coincidió con la relevada en sede judicial. En caso de encontrarse las actuaciones con sentencia, el estado fue informado con fecha.

El sistema actual de información se considera fiable y actualizado, lo que constituye una fortaleza de la gestión y otorga una oportunidad de desarrollar una gestión exitosa en lo que a defensa de los derechos del mandante se refiere.

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO.

Observación:

10) “Monto de la Sentencia”: El universo puesto a nuestra disposición no informa los montos de las sentencias de Primera Instancia en contra a los intereses del Banco. Del trabajo realizado se estableció que no existe un circuito que permita evaluar y controlar que los juicios de Primera Instancia

sean informados en los informes trimestrales que emite Gerencia de Asuntos Legales. Debe tenerse presente que estos informes son utilizados no sólo para poner en conocimiento a los niveles superiores sobre el estado jurídico, la evolución procesal, y la magnitud económica, sino que además sirve para que la “Gerencia de Contabilidad y Control” cuente con información sobre la Contingencia que tales hechos representan.

10) Se hacen extensivas las consideraciones sobre la valuación de cada causa

COMENTARIO DEL AUDITADO:
Se informa monto de la demanda.

OPINIÓN DEL AUDITOR:
Puede resultar de utilidad que se informe a la Gerencia de Sindicatura los montos de condena de Primera Instancia, independientemente del monto del reclamo, a los efectos de la Previsión presupuestaria, sobre todo tratándose la misma de un circuito ajeno a la Gerencia de Asuntos Legales. La observación formulada en el informe objeto de seguimiento refiere al control de valoración de las causas judiciales. El control de valoración sólo resulta representativo al momento de inicio y encontrándose firme una condena que lo convierte en exigible. Las instancias intermedias de decisorios no tienen un correlato contable ni requieren de operación independiente. Sin embargo en un sistema de control interno integrado, y en función del componente de comunicación puede resultar razonable que el área legal posea un mecanismo que permita al sector contable a cargo de las previsiones, realizar las mismas teniendo en cuenta los resultados parciales de la gestión judicial.
EL PROGRESO ES INCIPIENTE.

Observación:

11) “Costas del juicio”: En línea con la observación anterior no existe en el universo, un campo que informe sobre las costas del juicio. La falta de esta información, exterioriza fallas en los circuitos de control así como también la falta de supervisión por parte de los niveles superiores del área auditada. Para que el listado de juicios sea de utilidad debería informar en forma dinámica la incidencia económica de los reclamos sufridos. Si los circuitos de información funcionaran adecuadamente, el campo “Costas del juicio” debería ser útil para poder efectuar un control cruzado con la información que surge de los registros financieros, y adicionalmente para la toma de decisiones.

COMENTARIO DEL AUDITADO:

Se remite la información sobre monto reclamado, e importe total abonado.

OPINIÓN DEL AUDITOR:

Respecto de los gastos causídicos los mismos son previsionados en función del ejercicio anterior. En consonancia con el acápite anterior, y en función del componente de comunicación, puede considerarse de utilidad que se informe a la Gerencia de Sindicatura los montos de condena de Primera Instancia, independientemente del monto del reclamo, a los efectos de la Previsión Presupuestaria, sobre todo tratándose la misma de un circuito ajeno a la Gerencia de Asuntos Legales.

EL PROGRESO ES INCIPIENTE.

Observación:

12) “Monto del reclamo”: No se contempla un campo que identifique el monto reclamado por el actor. Considerando la importancia que adquiere el listado de juicios toda vez que son usuarios del mismo la “Gerencia General” y la “Gerencia de Contabilidad y Control”; es esperable que el lector pueda conocer la envergadura relativa que representa cada causa en el total de los reclamos.

Recomendación:

12) **El “Monto del reclamo” y la “fecha del inicio de la demanda” debe ser considerado en un contexto de revisión de los circuitos y la necesidad de informar adecuadamente con el objeto de permitir ejercer un control cruzado con el resto de la organización.**

COMENTARIO DEL AUDITADO:

El monto demandado se informa en los listados remitidos a la Gerencia de la Sindicatura lo mismo que la fecha de notificación a la entidad.

OPINIÓN DEL AUDITOR:

De acuerdo a las copias de los listados remitidas a esta AGCBA se incluye el monto demandado y la fecha de notificación del reclamo como datos en las columnas.

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

13) “Fecha de inicio de la demanda”: No se contempla un campo que informe sobre la fecha de inicio de la demanda. Este campo permite al lector conocer la antigüedad del juicio y por consiguiente brinda elementos para poder medir la gestión judicial.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Recomendación:

13) Incorporar en el listado de juicios un campo que identifique la fecha del inicio de la demanda.

COMENTARIO DEL AUDITADO:

Se identifica en los listados la fecha de ingreso al BCBA

OPINIÓN DEL AUDITOR:

La referencia de ingreso al BCBA resulta suficiente, ya que la fecha que hace que operen vencimientos se relaciona con la notificación positiva. En esto debe de tenerse en cuenta que la Gerencia auditada gestiona causas en las que el BCBA resulta demandado, por lo cual la gestión judicial comienza en el momento en que el BCBA queda obligado a contestar las demandas en procura de la defensa de sus intereses.

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO.

DE TIPO PARTICULAR

Respecto de la confección de las carpetas internas de juicios

Observación:

14) Las carpetas internas no están foliadas, en algunos casos no se respeta el archivo cronológico de la documentación y no se ha dispuesto internamente una norma que establezca la cantidad máxima de folios que deba contener con el objeto de evitar su deterioro físico. La falta de foliatura en la oportunidad de la incorporación de la documentación, condiciona el control interno y el esquema organizativo. Además obstaculiza la capacidad de efectuar una rendición de cuentas que asegure respecto de la documentación contenida: a) la confiabilidad en el control de integridad b) la inalterabilidad en la oportunidad de su incorporación c) una adecuada secuencia cronológica con el objeto de facilitar su comprensión d) rápida detección en los supuestos de algún faltante.

Recomendación:

Foliar las carpetas para un mejor ordenamiento de la documentación

COMENTARIO DEL AUDITADO:

Las carpetas internan no guardan el formato ni requerimientos de un expediente administrativo.

OPINIÓN DEL AUDITOR:

Las carpetas internas relevadas poseen copia de las tramitaciones que

permitirían eventualmente realizar una reconstrucción del expediente judicial. En una de las causas⁸, que representa el 1,61% de la muestra, se omitió la asistencia de los letrados a audiencias en las que tuvieron que presentarse empleados de la entidad, a quienes una asistencia letrada hubiese beneficiado los intereses de la entidad. Las copias de estas audiencias no se encuentran en la correspondiente carpeta interna.

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO.

Observación:

15) Las “carpetas internas” no reflejan en su totalidad el “expediente judicial”. El criterio aplicado por la AGCBA, fue que para poder medir la gestión del área auditada, adquiere relevancia toda la documentación contenida (propia y del actor). Además garantiza el resguardo de información sensible.

Recomendación:

15) **Para una adecuada rendición de cuentas la carpeta interna deberá ser fiel reflejo del expediente judicial, tanto para el control posterior de los plazos procesales como para el seguimiento de la estrategia jurídica.**

COMENTARIO DEL AUDITADO:

Idem anterior

OPINIÓN DEL AUDITOR:

Idem anterior

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO.

Observación:

16) Fallas de control interno: Del análisis efectuado se detectó que la causa Cavagnaro Miguel Angel c/ Banco de la Ciudad de Buenos Aires carece de un adecuado control por los siguientes motivos:

a) En el universo, el juicio está identificado con el N° de expediente 85320/95 juzgado Civil 3, el cual se ha verificado que es una causa inexistente.

b) En la carpeta interna está identificado con el N° de expediente 027422/91 juzgado Civil 3.

c) En nuestra visita a sede judicial se nos informó que el N° correcto del expediente era el 56934/90 juzgado civil 3, que no figura en el universo ni en la carpeta.

⁸ Expte. 21.017/98 “Anchubidart, Bárbara c/ Estado s/ ordinario”

- d) La contestación de la demanda no tiene fecha ni sello del juzgado.
- e) Dentro de la documentación se encuentra la notificación que concede el beneficio a litigar sin gastos con fecha 16/11/93. Tal como se menciona en los apartados anteriores, la falta de uniformidad en el tratamiento organizativo de este tipo de incidente imposibilitó la evaluación de la gestión sobre este aspecto.
- f) El “escrito de apelación”, el “escrito de expresión de agravio”, la “sentencia de Cámara” y un manojito de “fallos judiciales” se encuentra sueltos dentro de la carpeta.
- g) El escrito de “contestación del traslado de la pericia” se encuentra sin fecha de recepción del juzgado.

Por los conceptos mencionados en los primeros tres apartados, y de la información puesta a nuestra disposición no se pudo determinar si existe más de una causa iniciada por Cavagnaro Miguel Angel contra el Banco de la Ciudad de Buenos Aires o si la falla del control interno exterioriza una debilidad administrativa en la identificación de la misma.

Recomendación:

16) Confeccionar y distribuir entre la organización en general y el personal en particular, un manual con las instrucciones técnicas, y administrativas que deberán ser observadas con el objeto de mejorar el ambiente de control.

COMENTARIO DEL AUDITADO:

El auditado resalta la sentencia favorable obtenida en segunda instancia. Señala que los fallos acompañados a la carpeta corresponden al sustento jurisprudencial dado a la defensa del mandante. Por otro lado califica a la gestión como efectiva y exitosa en razón de la obtención de un fallo favorable.

OPINIÓN DEL AUDITOR:

Se considera conveniente realizar en forma separada la evaluación de control interno en función de los cinco componentes establecidos en el Informe COSO de la evaluación de gestión judicial en sentido estricto. La evaluación del sistema de control interno hace eje en la gestión y minimización de ocurrencia de los riesgos y la evaluación de la gestión judicial se limita a la protección procesal de los derechos del mandante. La gestión judicial resultó en el período auditado satisfactoria. A esto debe sumarse la vigencia del manual de organización que viene a satisfacer los requerimientos del ambiente de control. Las operaciones de control resultan razonables, eficaces y suficientes.

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

17) Falla en el control del N° del expediente. No fue puesto a nuestra disposición el juicio que en el universo figura como “Comba Daniel Sebastián c/ ABN AMRO Bank y otro s/ ordinario” expediente N° 38370. Como respuesta a nuestra solicitud nos fue entregada la carpeta con el juicio “Comba Daniel Sebastián c/ Banco Ciudad de Buenos Aires y otros s/ Amparo” el cual no formó parte de la muestra auditada ya que no se encuentra incluido dentro del universo

Recomendación:

17) **Mejorar el control interno aplicando las recomendaciones que se describen a lo largo de este informe.**

COMENTARIO DEL AUDITADO:

No se formularon comentarios

OPINIÓN DEL AUDITOR:

No se registraron supuestos como el descrito en la observación en el período auditado.
--

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

18) Asimismo, respecto de la causa mencionada en el punto anterior, se ha detectado que en el juicio “Comba Daniel Sebastián c/ Banco Ciudad de Buenos Aires y otros s/ Amparo” la cédula que notifica la interposición del amparo, se encuentra identificada con el N° de Expediente 84383/98, número que es utilizado con posteridad en las distintas presentaciones que realiza el Banco la AGCBA determinó que, el N° 84383/98 corresponde al N° de radicación en Cámara, con el cual es sorteada la causa inicialmente ante el Juzgado. Según la información recogida de la Web Judicial, la AGCBA determinó que con dicho número radica la causa “Fiat Crédito Cía Financiera S.A c/ Ferreira Nancy Edith s/ secuestro prendario”. En nuestra visita a Tribunales se nos informó que el juicio que es objeto de la presente observación le corresponde el N° de Expediente 79690, dato que fue corroborado por la AGCBA al consultar la página Web. Cabe mencionar que en dicha carpeta se encontró un alegato fechado el 9/11/05 que no corresponde a este juicio sino que por el contrario debía formar parte de la carpeta mencionada en la observación anterior

Recomendación:

18) **Identificar cada carpeta interna en forma indubitable con el objeto.**

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

COMENTARIO DEL AUDITADO:
No se formularon comentarios.

OPINIÓN DEL AUDITOR:
No se registran supuestos como el descrito en la observación en el período auditado
EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

19) En idéntica situación que en la observación N° 18, se encuentra la causa “Koffman Claudia” c/ Banco de la Ciudad s/ sumario”. En el universo figura con el N° de expediente 70070 en trámite por ante el Juzgado Civil 91. Como respuesta a nuestra solicitud nos fue entregada la causa “Koffman Claudia c/Banco de la Ciudad s/ Accidente” identificada con el N° de expediente 30210/97 en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 66, la cual no figura en el universo.

Recomendación:

19) **Se recomienda la supervisión detallada de la documentación que compone el respaldo de los juicios en los que el Banco es parte demandada, ya que la habitualidad en la repetición de las fallas debilita los mecanismos de control a través del tiempo haciendo propicio cometer errores que en algunos casos se tornan insalvables.**

COMENTARIO DEL AUDITADO:
El auditado atribuye la situación descrita a una consulta errada del sistema de Lex-Doctor, en el que puede suceder se acceda a juicios archivados si se opta por la solapa de visualización de todas las causas.

OPINIÓN DEL AUDITOR:
No se registran supuestos como el descrito en la observación en el período auditado
EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

20) Finalmente, de la selección de carpetas analizadas la AGCBA informa que:

a) El 9% de los juicios figuran como activos pero en realidad están en la etapa de reclamo judicial de honorarios por parte de los abogados del Banco.

b) El 18% de los juicios no deberían figurar en el universo ya que son juicios finalizados.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- c) En el 19% de los casos falta la resolución judicial .
- d) En el 8% existen escritos sin fecha y sin sello .
- e) En el 7% de los casos se habría podido pedir la caducidad de instancia a favor del Banco.
- f) En el 6% de los casos existe documentación suelta.
- g) En el 6% de los casos no surge el estado judicial a la fecha de nuestro trabajo.
- h) Se ha detectado un caso que no corresponde que este incluido en este universo ya que corresponde a un juicio por Amparo conocido generalmente como “Corralito”.
- i) En el 5% de los casos falta documentación respaldatoria.
- j) Se ha detectado un caso en el que se ha producido el vencimiento de los plazos procesales.

Recomendación:

20) **Se recomienda el desarrollo de un sistema informático que permita cumplir con las definiciones del artículo 7 de la Ley 70. El alcance de esta recomendación conlleva la implementación de un sistema en red que permita la incorporación de todas las causas en una misma base de datos con la capacidad de generar información de gestión y permita la integración al resto de la organización comunicando en tiempo real los objetivos alcanzados por la gestión desarrollada.**

COMENTARIO DEL AUDITADO:

Se implementó el sistema de Lex Doctor versión 8
--

OPINIÓN DEL AUDITOR:

Independientemente del sistema informático utilizado, en tres ⁹ de las causas relevadas, que representan el 3,22 % de la muestra, se constató que el BCBA se encontraba en condiciones de solicitar la caducidad de la instancia, no habiendo hecho uso de este remedio procesal o bien habiéndolo planteado y perdido por no presentar el memorial correspondiente de la apelación..
--

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

⁹ Exptes. 3006/01 “Almirón c/ Estado s/ conocimiento”, 49197/05 “Buenvecino c/ PPP s/ ordinario y 19499/03 “Cortéz, Felix c/ BCBA s/ Daños”.

RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CAUSAS JUDICIALES

Observación:

21) La Gerencia de Asuntos Legales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, no posee un sistema informático integral e integrado para la administración de los juicios a su cargo. La coexistencia simultánea de distintos sistemas informáticos genera a) La duplicidad de las tareas y como consecuencia el incremento del riesgo de errores humanos, b) La imposibilidad de generar información que permita medir la gestión del área auditada, c) Impide efectuar controles cruzados en tiempo real y d) Efectuar pronósticos documentados de la carga de trabajo con el objeto de proyectar las necesidades de los recursos a aplicar.

Recomendación:

21) **Desarrollar y mantener actualizado un Instructivo de Organización Administrativa, Técnica y Jurídica con el detalle individualizado por cada puesto de trabajo y que indique detalladamente las tareas, recursos asignados, niveles de responsabilidad y objetivos a cumplir**

COMENTARIO DEL AUDITADO:

Existe vigente un Manual de Organización.

OPINIÓN DEL AUDITOR:

Se comprobó de acuerdo al relevamiento fáctico del área que las responsabilidades asignadas normativamente son desempeñadas por el personal al que le son asignadas.

EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

22) La Gerencia de Asuntos Legales no tiene elaborado un Manual de procedimientos. Si bien, por resolución N° 227 del 29/05/03 – actualizada por resolución N° 661 del 15/12/05 – el Directorio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires resolvió estructurar la unidad de organización “Gerencia de Asuntos Legales” señalando los propósitos de cada puesto y sus principales funciones, no se cuenta con un Manual de Procedimiento que especifique el desarrollo integral y coordinado de las tareas del área y permita la comprobación y control del adecuado funcionamiento del sistema.

Recomendación:

22) **Asignar un presupuesto al inicio del ejercicio para una mejor medición de la gestión llevada a cabo.**

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

COMENTARIO DEL AUDITADO:
Idem anterior

OPINIÓN DEL AUDITOR:
Idem anterior
EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

23) La Gerencia de Asuntos Legales no tiene presupuesto asignado. Al respecto se recomienda ver las consideraciones vertidas por la AGCBA en el Apartado N° 5 “Limitaciones al Alcance”.

Recomendación:

23) **Establecer al inicio del ejercicio metas y compromisos cuantificables para una mejor medición de la gestión llevada a cabo Finalmente, el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en su reunión del 4/12/2007 resolvió: “Recomendar expresamente la inmediata adopción de medidas correctivas en relación con las fallas en la confección del Universo de juicios sujeto a control.”**

COMENTARIO DEL AUDITADO:
No existe formalmente una Resolución de Directorio o norma de Organización que defina los Objetivos. No obstante, si se han asignado a las distintas Gerencias del Banco los objetivos a cumplir durante el año, que son evaluados trimestralmente y que se computan para el pago del premio trimestral y anual de la Gerencia. Se destaca asimismo, que dichos objetivos y metas, son definidos en una Comisión creada a tal efecto, a la cual se le remiten los avances de cumplimiento y luego informa al Directorio para la asignación por productividad. El objetivo más importante a cumplimentar es el indicador que refleja los pagos efectuados en los litigios contra la institución, habiéndose agregado en este año el indicador de satisfacción del cliente interno (vale decir la eficiencia sobre los dictámenes o asesoramiento que solicitan las distintas áreas) ¹⁰ .

¹⁰ Ver Anexo II

OPINIÓN DEL AUDITOR:
Las metas evaluadas responden a un plan estratégico institucional. Se imponen de acuerdo a cinco previstos y para su cumplimiento se utilizan indicadores objetivos cuantificables. Vgr. Mantener previsiones por juicios al mínimo correspondiendo al indicador: <i>previsiones por juicios</i> . De acuerdo al informe remitido en el ejercicio 2009 la Gerencia de Asuntos Legales cumplimiento cuatro de sus metas en un 100% y una (Mejora en la calidad de las operaciones) en un 95%. Los parámetros de evaluación se consideran adecuados a las funciones del área y adaptadas al plan estratégico institucional.
EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

Observación:

24) La Gerencia de Asuntos Legales no tiene asignadas “Metas Físicas” u “Objetivos Cuantificados”. Al respecto se recomienda ver las consideraciones vertidas por la AGCBA en el Apartado N° 5 “Limitaciones al Alcance”.

COMENTARIO DEL AUDITADO:
Idem anterior

OPINIÓN DEL AUDITOR:
Idem anterior
EL PROGRESO ES SATISFACTORIO

8. CONCLUSIONES¹¹

En el periodo 2009 se han podido comprobar importantes avances en lo referente al sistema de control y la consecuente gestión de riesgos que hacen al resguardo de los derechos patrimoniales del BCBA.

La normativa dictada por la Gerencia de Organización permite conservar un circuito de tramitación con operaciones de control predeterminadas que optimizan la gestión. A su vez establecen concordancia entre la estructura real y formal del área.

Los sistemas de información se han modernizado y habilitan un resguardo de la información por fuera de la Gerencia de Asuntos Legales de acuerdo a las buenas prácticas de control aceptadas.

¹¹ De acuerdo a análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas)

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Respecto del control del universo auditado los informes parciales remitidos a la Gerencia de Sindicatura permiten realizar un control de integridad de la información. En este sentido puede considerarse una potencial mejora en el componente de la comunicación en caso de que se remitan a las áreas encargadas de la tramitación contable los resultados parciales de las tramitaciones (sentencias de Primera Instancia). Si bien es cierto que esto se realiza en las causas que por su materia o monto revisten importancia institucional, pueden optimizarse los elementos que hacen a las previsiones presupuestarias, si los resultados parciales se remiten respecto de la totalidad de las causas.

Se registra un avance positivo en el sentido de que las causas correspondientes a los concursos y quiebras sean transferidas a un área interna del BCBA (la Gerencia de Asuntos Legales) representando una oportunidad de mejora de la gestión y optimización del sistema de control.

El progreso registrado en relación al Informe 7.05.04, objeto de seguimiento es satisfactorio.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ANEXO I

MUESTRA DE JUICIOS PERIODO 2009 BCBA						
Autos	PPP	Expte N°	Fuero	Juzgado	Resultado	Observaciones
Abadia (4) C/M.E.O.S.P. y otros S/ proceso de conocimiento	telefonica	27603/98/4	CAF	CAF N° 11/21	En Camara	
Abadia (8) C/M.E.O.S.P. y otros S/ proceso de conocimiento	telefonica	27603/98/8	CAF	CAF N° 11/21	En Camara	
Abdala (14) C/M.E.O.S.P. y otros S/ proceso de conocimiento	telefonica	27402/98/14	CAF	CAF N° 9/17	En Camara	Sala IV
Abdala (7) C/M.E.O.S.P. y otros S/ proceso de conocimiento	telefonica	27402/98/7	CAF	CAF N° 9/17	En Camara	Sala IV
Aciar Antonio y otros C/ fondo de garantía y recompra de PPP Telefonica Arg SA	telefonica	6321/04	CCF	CyCF N° 9/17	Visto	
Acosta (8) C/M.E.O.S.P. y otros S/ proceso de conocimiento	telefonica	31389/98/8	CAF	CAF N° 7/13	En Camara	
Adamo Claudio y otros C/ E.S. y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	3695/01	CCF	CyCF N° 8/16	Visto	
Alaggia Miriam Rosa y otros C/M.E.O.S.P. y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	7751/01	CCF	CyCF N° 9/18	N/E	
Almiron Omar gabriel y otros C/M.E.O.S.P. y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	3006/01	CCF	CyCF N° 2/4	Visto	Ver en detalle por no planteo de caducidad
ANCHUBIDART BARBARA C/ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ORDINARIO	CAF 2/3	21017/98	CAF	CAF 2/3	Visto	Los apoderados del Banco no asisten a las audiencias de testigos
Argañaraz Obdulio y otros C/M.E.O.S.P. y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	7771/01	CCF	CyCF 9/18	Visto	
AVERBUJ, CLAUDIA Y OTROS C/ BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AUTORIZACION	CIV57	93625/07	C	Civil 57	Visto	
Barco Beatriz Susana y otros C/ Estado Nacioneal y otros S/ proceso de conocimiento	telefonica	632/02	CCF	CyCF 11/22	A sentencia	
Baya Leticia paola y otros C/ fondo de garantía de recompra del PPP Telefonica Arg SA y otros	telefonica	6084/04	CCF	CyCF 2/4	N/E	
Buenvecino Luis C/ fondo de garantía de recompra del PPP Telecom y otros	telecom	49197	COM	Com 19/37	Visto	No solicitó la caducidad de la instancia
Bojorge Laura Delia y otros C/ Estado Nacioneal y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	6222/05	CCF	CyCF 9/17	Visto	

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

MUESTRA DE JUICIOS PERIODO 2009 BCBA						
BRITO MARIA C/ G.C.B.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS	CAYT 1/1	16.344/0	CAYT	CAYT 1/1	A sentencia	
Cabrera Isidro y otros C/ Estado Nacioneal y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	5763/05	CCF	CyCF 6/11	Visto	
Campa Eduardo C/ Estado Nacioneal y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	3589/05	CCF	CyCF 1/2	En Camara	En Sala III
Cermesoni Armando C/ Estado Nacional, Ministerio de economia y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	6227/05	CCF	CyCF 9/18	Visto	
Catuogno Carlos Miguel C/ Estado Nacional, Ministerio de economia y otros S/ daños y perjuicios	telecom	3671/05	CCF	CyCF 1/2	En Camara	En Sala III
Chivel Mario y otros C/ Estado Nacional S/ proceso de conocimiento	telecom	3798/05	CCF	CyCF 9/17	Visto	
CONSUMIDORES FINANCIEROS ASOCIACION CIVIL PARA SU DEFENSA C/BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ORDINARIO	CO14/27	102554	COM	Com 14/27	Paralizado	
CORTEZ FELIX DAVID C/BANCO CIUDAD DE BS.AS. S/DAÑOS Y PERJUICIOS	C 107	19499/03	C	Civil 107	Visto	Le declaran desierto el recurso de apelación de un resolución que deniega la caducidad de instancia planteada por el Banco, por no presentar el memorial
DAVID GUSTAVO LUIS C/BCBA Y OTROS S/ORDINARIO	CO 6/11	93741	COM	Com 6/11	Visto	
Delisio sergio A y otros C/estado Nacional - M.E.O.S.P. y otros S/ proceso de conocimiento	telefonica	10018/00	CCF	CyCF 11/21	Visto	
DOMINGUEZ NORA EDITH C/BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/REIVINDICACIÓN	CO 3/5	108859	COM	Com 3/5	Visto	Falta actualizar el numero del expediente en el listado
ELMA S.A. C/BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/SUMARIO	CO 8/15	7585/90	COM	Com 8/15	Paralizado	Mal numero de expediente en el listado proporcionado
Falke German O y otros C/ Estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telefonica	5035/05	CCF	CyCF 11/22	Visto	
FERRADAS MONICA Y RAUL C/BANCI GALICIA Y BCBA S/MEDIDAS PRELIMINARES	CO 17/34	121532/04	COM	Com 17/34	Archivado	
Gaggiano Excelsa Maria del Milagro y Otros C/ Estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	5950/05	CCF	CyCF 11/22	Visto	
Gariglio Juana J y otros C/ Telefonica de Arg y otros S/ proceso de conocimineto	telefonica	6689/03	CCF	CyCF 9/17	Visto	
Girola Luis J y Otros C/ estado Nac y otros	telecom	6246/05	CCF	CyCF 1/2	En Camara	
Gonzalez Marcelo C/ programa de propiedad participada de Telecom y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	5945/7	CAYT	CAYT 3/5	Archivado	

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

MUESTRA DE JUICIOS PERIODO 2009 BCBA						
GUGLIELMINI MARCELINA LUISA C/BCBA S/AMPARO	CO 1/2	20771/06	COM	Com 1/2	Paralizado	
Jordanes Laura y otros C/ estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	4277/05	CCF	CyCF 8/15	Visto	
Lagos Ernesto y otros C/ estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telefonica	625/02	CCF	CyCF 11/22	N/E	
Leiva Gabriel J C/ Programa de propiedad participada S/ sumarísimo	telecom	156/03	CCF	CyCF 1/1	No encontrado	
Luques Jorge y otros C/ Estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	3756/05	CCF	CyCF 1/1	En Camara	Sala I
Manzo Manuel y otros C/ Estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telefonica	639/02	CCF	CyCF 11/22	N/E	
Mastrocola Oscar P C7 programa de propiedad participada de Telecom S/ sumarísimo	telecom	149/03	CCF	CyCF 1/1	No encontrado	
Micchia Vicente O y otros C/ Estado Nac - M.E.O.S.P. y otros S/ proceso de conocimiento	telefonica	10012/00	CCF	CyCF 11/21	Visto	
Moyano Ricardo A y otros C/ Estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	5766/05	CCF	CyCF 4/7	Visto	
Núñez Rodolfo F y otros C/ E.N. M.E.O.S.P. y S.P.PPP y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	16505/98	CAF	CAF 11/21	A sentencia	
Otero Elena e y otros C/ Estado Nac - M.E.O.P.S. y otros S/ programa de prop participada	telecom	2220/07	CCF	CyCF 6/11	Visto	
Palma Jorge s y otros C/ fondo de garantía y recompra del PPP Telecom S/ proceso de conocimiento	telecom	87834	COM	Com 15/21	Visto	
Peluffo Ofelia L y otros C/ Estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	6532/05	CCF	CyCF 3/6	Visto	
Piquard Juan A y otros C/ Estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	6043/05	CCF	CyCF 4/7	Visto	
Ponce Carlos V C/ fondo de garantía y recompra del PPP TelecomS/ proceso de conocimiento	telecom	58091/04	COM	Com 5/9	Visto	
Quiroz Adrian A y otros C/ fondo de garantía y recompra del PPP Telefonica S/ proceso de conocimiento	telefonica	6492/04	CCF	CyCF 5/9	Visto	
Rivadero Teofilo R y otros C/ Estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	5542/05	CCF	CyCF 8/16	Visto	
RODRIGUEZ OSVALDO VICENTE C/BCBA S/ ORDINARIO	CO 12/24	90252	COM	Com 12/24	A sentencia	
Russo Carlos A. C/ programa de propiedad participada del PPP Telecom S/ sumarísimo	telecom	153/03	CCF	CyCF 1/1	No encontrado	
SANTILLAN, ARIEL ALEJANDRO Y OTRO C/BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO	CO 17/33	54246/09	COM	Com 17/33	Paralizado	
Scolieri Jose C y otros C/ Estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	5544/05	CCF	CyCF 11/22	Visto	
Sirri Agustin G y otros C/ Estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	6223/05	CCF	CyCF 6/12	Visto	
STETTLER JULIETA C/ BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS S/ INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CO 7/13	54457/07	COM	Com 7/13	A sentencia	
Tello Hector C y otros C/ fondo de garantía y recompra del PPP TelecomS/ proceso de conocimiento	telecom	82085	COM	Com 15/29	Visto	
TRAVERSO MARIA DEL CARMEN C/BCBA S/ORDINARIO	CO 12/24	30295/04	COM	Com 12/24	Visto	
VARELA DANIEL ARMANDO C/ BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ REVISION DE CESANTIAS O EXONERACIONES DE EMPLEADO PUBLICO	CAYT SALA II	1221/0	CAYT		En Camara	Sala I
Villaverde Roberto L C/ BCBA y otros S/ proceso de conocimiento	telefonica	623	CAYT	CAYT 8/16	Visto	
Zeballos Angela A y otros C/ Estado Nac y otros S/ proceso de conocimiento	telecom	7035/01	CCF	CyCF 7/14	Visto	

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ANEXO II

Objetivos 1er trimestre

Gerencia de Asuntos Legales Objetivos 2009					
Proyecto estratégico	Descripción / Tareas a realizar	Indicador	Metas 1er trimestre 2009	% de Avance	
78	Mantener previsiones por juicios al mínimo	Mantener las previsiones por juicios vigentes a principio del año al mínimo. Se penalizarán los desvíos por encima de la previsión hecha a principio de año (sin computar los nuevos juicios).	-previsiones por juicios	31/03/2009: previsiones por juicios sin aumentos	100%

Objetivos 2do trimestre

Gerencia de Asuntos Legales Objetivos 2009					
Proyecto estratégico	Descripción / Tareas a realizar	Indicador	Metas 2º trimestre 2009	% de Avance	
78	Mantener previsiones por juicios al mínimo	Mantener las previsiones por juicios vigentes a principio del año al mínimo. Se penalizarán los desvíos por encima de la previsión hecha a principio de año (sin computar los nuevos juicios).	-previsiones por juicios	30/06/2009: previsiones por juicios sin aumentos	100%
106	Respuesta electrónica de consultas legales	Agilizar las respuestas por parte del Banco ante los reclamos de clientes que se relacionen con cuestiones jurídicas. Frente a los reclamos que reciben las áreas operativas, se implementará un texto de respuesta base disponible en intranet para consultas	- textos base de respuesta a reclamos frecuentes en intranet en la fecha convenida - manual de consultas de productos pasivos en intranet en la fecha convenida - mejora de tiempos de respuesta	30/04/2009: manual de consultas frecuentes sobre caja de ahorros disponible en intranet	100%
234	Juicios por dolarización de depósitos judiciales	Armonizar el vínculo entre Estudio Lorenti y Estudio Alterini para que no se venzan plazos	- inexistencia de vencimientos de plazos	30/06/2009: inexistencia de vencimientos de plazos	100%
235	Propuesta de reestructuración de la Gerencia de Legales	Elevar formalmente una propuesta de reestructuración de la Gerencia de Asuntos Legales	- presentación de la propuesta en la fecha convenida	30/04/2009: elevación formal de propuesta de reestructuración	100%

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Objetivos 3er trimestre

Gerencia de Asuntos Legales Objetivos 2009					
	Proyecto estratégico	Descripción / Tareas a realizar	Indicador	Metas 3° trimestre 2009	% de Avance
78	Mantener provisiones por juicios al mínimo	Mantener las provisiones por juicios vigentes a principio del año al mínimo. Se penalizarán los desvíos por encima de la previsión hecha a principio de año (sin computar los nuevos juicios).	- provisiones por juicios	30/09/2009: provisiones por juicios sin aumentos	100%
106	Respuesta electrónica de consultas legales	Agilizar las respuestas por parte del Banco ante los reclamos de clientes que se relacionen con cuestiones jurídicas. Frente a los reclamos que reciben las áreas operativas, se implementará un texto de respuesta base disponible en intranet para consultas frecuentes. Las áreas operativas completarán este texto base con los datos del nuevo caso que se les presente y lo enviarán a LEG para su revisión final. Esto agilizará las respuestas a las áreas operativas sobre casos frecuentes. A su vez se elaborará un manual de consultas habituales relacionadas con productos pasivos que estará disponible en intranet y un instructivo breve y ágil dirigido a oficiales de crédito que tramitan préstamos hipotecarios con los conocimientos básicos y necesarios para leer y comprender los títulos y/o documentación registral que se requiere en estas operaciones.	- textos base de respuesta a reclamos frecuentes en intranet en la fecha convenida - manual de consultas de productos pasivos en intranet en la fecha convenida - mejora de tiempos de respuesta	30/09/2009: manual de consultas frecuentes sobre cuentas corrientes disponible en intranet 15/07/2009: instructivo sobre lectura y comprensión de títulos y/o documentación de créditos hipotecarios disponible en intranet	100%
234	Juicios por dolarización de depósitos judiciales	Armonizar el vínculo entre Estudio Lorenti y Estudio Alterini para que no se venzan plazos	- inexistencia de vencimientos de plazos	30/09/2009: inexistencia de vencimientos de plazos	100%
260	Mejora en la calidad de las Operaciones	Sobre la base de los indicadores confeccionados por el Equipo de Control de calidad sobre embargos, el objetivo alcanzar la meta establecida para el indicador (zona verde)	- indicador en zona verde	30/09/2009: el 100% de los embargos de AFIP deben realizarse dentro de los 15 días (zona verde del indicador)	95%
263	Acordar transición con Lorenti	Acordar transición con Lorenti	- acordar transición	30/09/2009: acordar transición	50%
264	Juicios de la manzana de los franciscanos	Instar los lanzamientos de los juicios de la manzana de los franciscanos	- instar lanzamientos	30/09/2009: instar lanzamientos juicio manzana de los franciscanos	100%
273	Mejorar el indicador de Pagos / monto demandado	Mejorar el indicador que refleja el pago efectivamente realizado respecto a los montos involucrados en las demandas	- mejora en el indicador	30/09/2009: Realizar un informe sobre los pagos realizados vs montos demandados del año 2008 30/09/2009: Realizar un informe sobre los pagos realizados vs montos demandados del año 2009	100%

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Objetivos 4to trimestre

Gerencia de Asuntos Legales Objetivos 2009				
Proyecto estratégico	Descripción / Tareas a realizar	Indicador	Metas 4º trimestre 2009	% de Avance
Mantener provisiones por juicios al mínimo	Mantener las provisiones por juicios vigentes a principio del año al mínimo. Se penalizarán los desvíos por encima de la previsión hecha a principio de año (sin computar los nuevos juicios).	-provisiones por juicios	31/12/2009: provisiones por juicios sin aumentos	100%
Respuesta electrónica de consultas legales	Agilizar las respuestas por parte del Banco ante los reclamos de clientes que se relacionen con cuestiones jurídicas. Frente a los reclamos que reciben las áreas operativas, se implementará un texto de respuesta base disponible en intranet para consultas frecuentes. Las áreas operativas completarán este texto base con los datos del nuevo caso que se les presente y lo enviarán a LEG para su revisión final. Esto agilizará las respuestas a las áreas operativas sobre casos frecuentes. A su vez se elaborará un manual de consultas habituales relacionadas con productos pasivos que estará disponible en intranet y un instructivo breve y ágil dirigido a oficiales de crédito que tramitan préstamos hipotecarios con los conocimientos básicos y necesarios para leer y comprender los títulos y/o documentación registral que se requiere en estas operaciones.	- textos base de respuesta a reclamos frecuentes en intranet en la fecha convenida - manual de consultas de productos pasivos en intranet en la fecha convenida - mejora de tiempos de respuesta	31/12/2009: manual de consultas frecuentes sobre plazos fijos disponible en intranet	100%
Juicios por dolarización de depósitos judiciales	Armonizar el vínculo entre Estudio Lorenti y Estudio Alterini para que no se venzan plazos	- inexistencia de vencimientos de plazos	31/12/2009: inexistencia de vencimientos de plazos	100%
Mejora en la calidad de las Operaciones	Sobre la base de los indicadores confeccionados por el Equipo de Control de calidad sobre embargos, el objetivo alcanzar la meta establecida para el indicador (zona verde)	- indicador en zona verde	31/12/2009: el 100% de los embargos de AFIP deben realizarse dentro de los 15 días (zona verde del indicador)	95%
Mejorar el indicador de Pagos / monto demandado	Mejorar el indicador que refleja el pago efectivamente realizado respecto a los montos involucrados en las demandas	- mejora en el indicador	31/12/2009: Mejora en el indicador del año 2009 respecto a 2008	100%

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”